

Expediente n.º: 491/2025

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 21/01/2025

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL, URBANISMO, ORDENACIÓN DE TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un Auxiliar Técnico de Protección Civil adscrito a la Unidad de Protección Civil, para ejecución de la subvención concedida por la CARM a este Ayuntamiento, mediante nombramiento funcionario interino para ejecución de programa de carácter temporal de los regulados en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con la clasificación y denominación siguientes:

AUXILIAR TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL:

Grupo/Subgrupo: C/C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Ficha de referencia De la RPT: 141, "Coordinador de Protección Civil.1", pero con la jornada ordinaria.

C. Destino: 11.

C. Específico: 40.

Como se establece en el artículo 1 del actual acuerdo de condiciones laborales, Los/as E.P. seleccionados para el desarrollo de programas subvencionados por organismos públicos cuya relación funcional comience a la entrada en vigor del presente acuerdo, no se les aplicará el complemento de productividad establecido en el artículo 19, ni lo establecido en el artículo 25, artículo 27, artículo 28 (jubilaciones), artículo 29 (ayudas y becas), y artículo 33. Tampoco serán de aplicación aquellas disposiciones contenidas en el presente acuerdo que sean incompatibles con la naturaleza de una relación temporal o contradigan lo establecido en las órdenes de bases, convocatoria y concesión de subvención que les sean de aplicación.



La justificación de la necesidad y urgencia, expresada en el artículo 20 Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, viene establecida en el informe emitido por el Coordinador de Protección Civil, que constan en el expediente.

El sistema de selección habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Por el perfil que se considera adecuado, es decir, personal con suficiencia en los conocimientos específicos de los puestos del área, así como experiencia sobrada en dichas áreas para que el periodo de adaptación al puesto sea el más corto posible, no necesitando supervisión constante en el trabajo desarrollado, el concurso se considera el sistema selectivo más adecuado.

El contenido de las bases de selección de personal laboral no permanente publicadas en el BORM Nº 192, de fecha 20 de agosto de 1999 y corrección de errores publicada en el BORM Nº 236, de fecha 11 de octubre de 1999, según las cuales la convocatoria de selección de funcionarios interinos o personal laboral temporal se realizará a través de Decreto de Alcaldía, en este caso Concejalía por delegación, que fije el sistema selectivo y todas aquellas características y requisitos que requiera la selección del puesto de trabajo en particular, con respeto en todo caso al contenido de las bases citadas.

Teniendo en cuenta el artículo 10 y 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los nombramientos derivados de este procedimiento quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente, supeditada al reconocimiento de la obligación o pago de la subvención.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía – Presidencia mediante Decreto nº 3157/2024, de 29 de noviembre, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la selección de un Auxiliar Técnico de Protección Civil adscrito a la Unidad de Protección Civil de este Ayuntamiento, en base a lo descrito en la parte expositiva de este Decreto y de conformidad con lo dispuesto en las Bases que han de regir la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y, en base, al informe emitido por el Sr. Coordinador de Protección Civil.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de selección de Auxiliar Técnico de Protección Civil adscrito a la Unidad de Protección Civil con el siguiente contenido:



REQUISITOS:

1. Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. No encontrarme en algunas de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 5.- Estar en posesión del título de Grado Medio de Técnico de Emergencias Sanitarias, o Grado Medio de Técnico de Protección Civil y Emergencias Sanitarias o equivalente.
- 6.- Estar en posesión del carné de conducir tipo B.
- 6.- Justificante de ingreso por importe de 40 euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen. Este ingreso deberá efectuarse a través de los siguientes métodos de pagos:
 - * 24 horas al día en www.torresdecotillas.es (pulsando en recibos y autoliquidaciones).
 - * En cualquiera de los TPV situados en las dependencias del Ayuntamiento.



* En cualquier oficina de Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander, BBVA y Cajeros Automáticos de Caixaban.

Exenciones y bonificaciones.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

<https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/transparency/11729633-8940-48e8-b984-ee00331771c/>

Devolución de tasas

1. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando se dé alguna de las siguientes causas:
 - a) Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Según se recoge en el artículo 6.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.
 - b) Existencia de duplicidad de pago o, en su caso, de un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.
2. En todos los casos la solicitud de devolución de la tasa se realizará conforme al modelo que figura en el anexo III.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

PROCESO SELECTIVO: CONCURSO

Por el perfil necesario para la ejecución de la subvención, que la misma genere resultados lo antes posible, y realmente suponga un avance en el tema de Protección Civil Municipal, se ha considerado que la valoración de la experiencia y la formación específica en la materia supondrá una mayor garantía del servicio, que la posesión de conocimientos teóricos, que perfectamente pueden ser demostrados con las titulaciones requeridas como requisito, así como las puntuaciones otorgadas por cursos específicos y titulaciones relacionadas.



La posesión de experiencia en el puesto, con conocimientos de las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito de la protección civil, por ser un área muy específica de actuación administrativa, hace aconsejable la valoración de los méritos de experiencia en la administración pública, sobre todo, porque parte de los planes de emergencia, no solo afectan a ámbitos locales, sino que también se encuentran a nivel regional, por lo que la valoración de la experiencia, tanto en calidad de contratado como en calidad de voluntario, supondrá el conocimiento de los planes, los protocolos y actuaciones necesarias en cada situación de emergencia.

Por último, las contrataciones en este ámbito a nivel municipal suelen ser muy escasas, prestándose el servicio de protección civil, en la mayoría de los casos, por voluntarios de las agrupaciones municipales, por dicho motivo, y con el fin de dar cabida en la convocatoria al mayor número de aspirantes relacionados con la protección civil, se ha considerado adecuado la valoración de la experiencia laboral, así como los servicios de voluntariado prestados.

A los/las aspirantes le serán valorados los méritos alegados y acreditados documentalmente junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los méritos se alegarán en el momento de la presentación de solicitudes a través del modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, que corresponde al Anexo II de las presentes bases.

Los/las aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se alegan, pudiendo el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en cualquier momento, requerir a los/las aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, se acreditarán desde el departamento de Recursos Humanos, siempre que se haya señalado en la instancia.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se pretenden hacer valer como experiencia profesional en el concurso.

Los servicios prestados como voluntario de Protección Civil deberán ser acreditados mediante certificado emitido por la administración donde se han realizado dichos servicios.

Los cursos y titulación académica se acreditarán mediante la presentación del correspondiente Diploma o Título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.



En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en ese momento.

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes, excepto aquellos que han servido de requisito, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1- EXPERIENCIA LABORAL Y VOLUNTARIADO.

- Por los servicios prestados en calidad de contratado o funcionario en las Administraciones Públicas, en puestos de personal adscrito a Protección Civil, grupos de adscripción C1/C2 (grupos de cotización 07,05), se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes completo trabajado durante los últimos 10 años.
- Por realización de servicios con carácter de voluntario en la asociación de voluntarios de protección civil del Municipio de Las Torres de Cotillas, a razón de cada 20 horas de servicio se valorarán con 0,04 puntos.
- Por realización de servicios con carácter de voluntario en asociaciones de voluntarios de protección civil del resto de administraciones públicas, a razón de cada 20 horas de servicio se valorarán con 0,03 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

2.- FORMACIÓN

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante y que hayan sido impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada.

Los cursos de prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, igualdad e idiomas serán puntuados hasta un máximo de 0,5 punto.

Se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora. Hasta un máximo de 3 puntos.

3.- TITULACIÓN

Se valorará estar en posesión de las siguientes titulaciones, con el siguiente detalle:

- Por estar en posesión del Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión del Título de Piloto de RPA (DRON): 3,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.



La puntuación máxima en la fase de concurso es de 13 puntos.

A) CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO:

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En el caso de que se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en los apartados de la fase de concurso, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde – Presidente propuesta de nombramiento del/la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

TERCERO.-El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estará compuesto por:

PRESIDENTE: El Coordinador de Protección Civil.

SECRETARIA: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, tendrá voz y voto.

VOCALES:

- Tres vocales designados por la Concejalía Delegada relacionados con el servicio.

Los miembros del Tribunal deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El Tribunal actuará en todo caso, conforme a los principios de independencia y discrecionalidad técnica. Todos/as ellos/as actuarán con voz y voto. La designación de los miembros del Tribunal Calificador, que incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, se aprobará junto con la lista de admitidos y excluidos provisional, que se hará pública, Tablón de Edictos y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es> . El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal Calificador.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas.



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo el Presidente del mismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el referido art. 24 de la Ley 40/15.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde – Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

CUARTO.- En la instancia formulada en el modelo que consta como Anexo I y estará en la sede electrónica de este Ayuntamiento o página web, los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

A la instancia, los aspirantes habrán de acompañar la siguiente documentación:

- Anexo II, Modelo de alegación de méritos del concurso así como la documentación justificativa de los méritos. Esta documentación no es requisito por lo que no es subsanable y su falta supondrá la imposibilidad de valoración de méritos.
- Declaración jurada de no separación o inhabilitación, según lo establecido en el apartado Segundo. Requisitos, punto 4.
- Acreditación del pago de la tasa o documentación justificativa de estar exento de su pago.
- Copia del Título requerido.
- Copia del carné de conducir requerido.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente Decreto en la sede electrónica municipal y tablón de anuncios, a fin de que durante el plazo de diez días



naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la convocatoria en el BORM, se presenten las instancias por los interesados, conforme al modelo contenido en las bases publicadas en el BORM.

SEXTO.- Las referidas instancias y restante documentación se presentarán en la sede electrónica municipal (<https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/>), en el Registro General del Ayuntamiento o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMO.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, lo que se hará público en la sede electrónica municipal, el Tablón de Edictos Municipal y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento, si no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica municipal. El régimen de presentación de reclamaciones será el mismo que el de presentación de instancias.

OCTAVO.- OBLIGACIONES ESPECIALES.

El personal nombrado como Ayudante del Coordinador de Protección Civil, funcionario interino para ejecución de la subvención concedida, tendrá las siguientes obligaciones especiales:

- El personal subvencionado deberá participar en la formación obligatoria que correrá a cargo de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.
- Será obligatoria la incorporación del personal subvencionado a la estructura operativa de intervención y coordinación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias en los siguientes casos:
 - o Ejercicios y formación específica de carácter obligatorio: El personal subvencionado deberá participar en ejercicios y formación específica organizados por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias para garantizar su adecuada preparación ante situaciones de emergencia.
 - o Activación de dispositivos preventivos a nivel regional: En caso de activación de un dispositivo preventivo por riesgo previsible a nivel regional, el personal subvencionado deberá integrarse en la estructura operativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias para colaborar en las tareas de prevención y respuesta.
 - o Activación de planes de protección civil autonómicos: En caso de activación de un plan de protección civil a nivel autonómico por



riesgo inminente o emergencia de protección civil o catástrofe, el personal subvencionado podrá integrarse en la estructura operativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias para colaborar en las tareas de respuesta y recuperación cuando la situación así lo requiera.

NOVENO.- Autorizar el gasto correspondiente a la convocatoria de selección del puesto de Auxiliar de Protección Civil, con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención municipal en el presente expediente, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN		DESCRIPCION	IMPORTE	PROYECTO
135	1200300	BASICAS C1 – SUBV. AMPLIACION UNIDADES DE PROTECCION CIVIL.	12.181,45	2025/3/PRO27/27
135	1210000	C. DESTINO - SUBV. AMPLIACION UNIDADES DE PROTECCION CIVIL	4.099,82	
135	1210100	C. ESPECIFICO - SUBV. AMPLIACION UNIDADES DE PROTECCION CIVIL	6.922,06	
135	1600000	SEGURIDAD SOCIAL - SUBV. AMPLIACION UNIDADES DE PROTECCION CIVIL	8.160,61	

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada, en Las Torres de Cotillas, en fecha al margen; de lo que, como Secretaria General, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.



ANEXO II - MODELO ALEGACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

CONCURSO: AUXILIAR TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL			
D.N.I	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

1. MÉRITOS PROFESIONALES. EXPERIENCIA Y VOLUNTARIADO.

	Nº horas	Nº meses	Ptos./20 horas/puntuación mes	Ptos. totales	Puntuación máxima
Por cada mes de servicios prestados en las Administraciones Públicas, en puestos de personal adscrito a Protección Civil, grupos de adscripción C1/C2 (grupos de cotización 07,05): 0,05 puntos por mes completo.			0,05		
Por cada 20 horas de voluntariado realizadas en la asociación de voluntarios de protección civil de Las Torres de Cotillas			0,04		
Por cada 20 horas de voluntariado realizadas en otras administraciones públicas como voluntario de protección civil			0.03		6,00
			SUMA		

2. FORMACIÓN.

Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados directamente con las funciones del puesto convocado.			Puntuación máxima
Cursos	Horas (0,01 punto por	Número puntos	



	hora)		3,00
	TOTAL		

3. MÉRITOS ACADÉMICOS. TITULACIÓN.

Por estar en posesión de titulaciones que se relacionan			Puntuación máxima
Nº títulos	Baremo	Número puntos	4,00
	Por estar en posesión del título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil: 0,5 puntos		
	Por estar en posesión del Título de Piloto de RPA (DRON): 3,5 puntos		
SUMA			



ANEXO III - MODELO DE SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE TASA

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre		DNI / Pasaporte
Dirección		C. Postal
Municipio		Provincia
Teléfono	Dirección correo electrónico	

EXPONE:

En relación con el procedimiento selectivo _____
convocado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (señale la opción que corresponda):

- ☐ Que por causas no imputables al aspirante/sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se ha realizado.
- ☐ Que se ha producido duplicidad en el pago de la tasa correspondiente.
- ☐ Que la cantidad pagada ha sido superior a la que realmente corresponde.

SOLICITA:

La devolución de la tasa abonada, a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro en la que consta mi nombre y el código de cuenta cliente.
- ☐ Certificación de la entidad bancaria de mi titularidad de una cuenta corriente a mi nombre con indicación del código de cuenta cliente.
- ☐ Fotocopia de la solicitud de inscripción en el procedimiento selectivo, validada por la entidad bancaria en la que realicé el abono de la tasa.

En _____, a _____ de _____ de 202



(Firma del interesado/a)

ANEXO I

Modelo de instancia

Convocatoria y Pruebas de selección para selección de un Auxiliar Técnico de Protección Civil, por concurso.	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
	Nº Expediente	Nº Registro
	Modelo	Fecha:

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Grupo	Escala	Subescala	Clase
C/C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Denominación Auxiliar Técnico de Protección Civil.			

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a notificar:	
o Solicitante	o Notificación Telemática

3. EXPONE
PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el BORM n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de un Auxiliar Técnico de Protección Civil, mediante el sistema de concurso, conforme a las bases que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento. SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.



TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria para la selección de un Ayudante Técnico de Protección Civil, mediante el sistema de concurso - oposición.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Autobaremación y documentación justificativa de los mismos.
- Declaración jurada, según lo establecido en el apartado Segundo. Requisitos, punto 4.
- Titulación
- Justificante de ingreso por importe de 40 Euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen.

6. DOCUMENTACIÓN QUE CONSTA EN EL AYUNTAMIENTO:

- ☐ Solicita al servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, la acreditación de los servicios prestados en este Ayuntamiento, para que se adjunte a mi documentación.

5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

7. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

— Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

— Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

— Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 20___. El solicitante, Fdo.:

